

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

17 de julio de 1981

Núm. 707-I

PREGUNTA

Normas de ordenación del transporte de autotaxis en aeropuertos, puertos y estaciones ferroviarias.

Presentada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a normas de ordenación del transporte de autotaxis en aeropuertos, puertos y estaciones ferroviarias, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que presenta a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Congreso de los Diputados el Diputado que suscribe, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, al Gobierno, para que, mediante contestación oral en la correspon-

diente Comisión, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones se conteste a la siguiente cuestión:

El artículo 1.º, párrafo 3, del Reglamento Nacional de Transporte en Automóviles Ligeros se refiere al Ministerio de Transportes y Comunicaciones como competente para ordenar esos transportes en aeropuertos, puertos y estaciones ferroviarias. Hasta la fecha el Ministerio no ha dictado esas normas de ordenación, lo que, como ocurre con el aeropuerto de Las Palmas —Gando produce perturbación en el correcto servicio público y situaciones conflictivas entre titulares de licencias de auto-taxis, en especial de los términos municipales en que está enclavado el aeropuerto, esto es, Telde e Ingenio.

Por todo ello, las preguntas concretas al señor Ministro son las siguientes:

Preguntas

¿Cuándo piensa el Ministerio dictar estas normas de ordenación del transporte de auto-taxis en aeropuertos, puertos y estaciones ferroviarias? ¿En qué sentido lo va a hacer, si existen ya criterios fijados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1981.—José Miguel Bravo de Laguna.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID